



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Mayo, 2.022

Señor

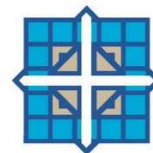
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE S.F.V.C

DN. Nicolás Zavaleta

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted .Y por su digno intermedio al cuerpo legislativo que preside, a los fines del presente proyecto de ordenanza que se incluya en la próxima sesión del día.-

Sin otro particular motivo me despido de usted
con respeto y consideración.-



PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: LIC. GILDA L. GODOY

BLOQUE: JUNTOS POR EL CAMBIO

ASUNTO: Solicitase al DEM , disponese desde la Dirección de inspección general tomar relevamiento de los sitios baldíos privado y públicos del circuito 1 y 2 de esta ciudad capital, dando conocimiento de la ordenanza en vigencia N° 3306/99 a los propietarios de los receptivos terrenos privados y estatales sean intimados.

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente, señoras y señores concejales traigo a su consideración el presente proyecto de ordenanza , con el objetivo que desde la Dirección de inspección general de la municipalidad se tome un relevamiento completo de los sitios baldíos privados y públicos del circuito 1 y 2 de esta ciudad capital. Con el fin que los vecinos cumplan con la misma.

El motivo principal del Proyecto se debe a la gran demanda que recibo en mis visitas barriales en los circuitos antes mencionados, solicitándome intervenga por ellos ya que estos provocan verdaderos focos infecciosos, grandes cantidades de alimañas, reposos de agua en días de lluvias a lo que genera el dengue que es una vírica transmitida a los humanos por la picadura de mosquitos infectados y los principales vectores de esta enfermedad son los insectos Aedes aegypti y en menor medida Ae. Albopictus. Estos lugares estimulan la acumulación de animales muertos que provocan olores nauseabundos y asimismo hallan como lugar propicio para el abandono del mismo.

Por ellos pido de forma urgente la pronta intervención del área competente poner sus recursos necesarios a la solicitud de los vecinos de la limpieza, dejando la solución y tranquilidad que desde el departamento ejecutivo municipal nos preocupa las solicitudes e inquietudes y que vamos a seguir trabajando para llevar todas las ejecuciones necesarias.

Solicito a mis pares de forma personal y general me acompañen con sus votos positivos de la presente.-



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 23 DE MAYO , 2022

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LO SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO N° 1.- Disponese que el DEM, a través de la Dirección de inspección general notifiquen a los propietarios de sitios privados del circuito 1 y 2 dar cumplimiento a la ordenanza N° 3306/99 Que establece el cierre y la limpieza del mismo.

ARTICULO N° 2.- EL DEM, a través de las áreas competentes, deberá realizar la limpieza necesaria de los sitios públicos del circuito 1 y 2 de esta ciudad capital.

ARTICULO N° 3.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al presupuesto general del municipio, teniendo en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo nombrado en el presente.

ARTICULO N° 4.- De forma.